



PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LAS AUTONOMIAS EN COCHABAMBA ENTRE LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

La Prefectura del Departamento de Cochabamba y la Universidad Mayor de San Simón, suscriben el presente Convenio Específico para apoyar al Proceso de Implementación de las Autonomías en el Departamento de Cochabamba, según con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (De las Partes)

1. **La PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA**, legalmente representada por el Dr. Jorge Ledezma con C.I. 928553 Cbba., en su calidad de Prefecto y Comandante General Interino del Departamento de Cochabamba, designado en esa funciones mediante Decreto Presidencial No. 29854 del 12 de diciembre del 2008, con domicilio legal en la ciudad de Cochabamba, plaza 14 de septiembre No 243, que en adelante y para efectos del presente convenio se denominara: **LA PREFECTURA**.
2. **La UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**, legalmente representada por el Lic. Juan Ríos del Prado con C.I. No 815338 Rector de la Universidad, designado mediante Resolución No 09/07 del Honorable Consejo Universitario de fecha 31 de julio de 2007, con domicilio legal en la ciudad de Cochabamba, Av. Ballivián esquina Reza No 591, que para fines del presente Convenio se denominará: **LA UNIVERSIDAD**.

SEGUNDA.- (De los Antecedentes)

La PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, es una entidad de derecho publico con personería jurídica reconocida, patrimonio propio, forma parte del Estado y del Poder Ejecutivo de Bolivia, ejerce sus competencias conforme a la Ley 1654 de Descentralización Administrativa, que se encuentra estructurada según los Decretos Supremos No 25060 y 28666, contribuye a la realización de sus fines y tiene por misión fortalecer el desarrollo humano con la finalidad de promover el fortalecimiento de cada una de sus regiones para mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes.

La UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON, es una institución de educación superior autónoma y pública fundada por Ley de la República del 5 de noviembre de 1832, con personería jurídica propia. Goza de autonomía académica y administrativa, de acuerdo al Artículo 92 de la Nueva Constitución Política del Estado, teniendo encomendado el servicio público de la educación superior, desarrollando sus fines y objetivos a través de las funciones de enseñanza, aprendizaje, investigación científica e interacción.

La Prefectura del Departamento y la Universidad Mayor de San Simón, en fecha 19/11/2008, suscribieron el Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional DR11-007/2008, con el objeto de buscar la participación activa de las Unidades académicas y científicas de la UMSS en estudios, investigaciones, programas y proyectos de la Prefectura dentro del marco de las políticas de la PREFECTURA, por lo que al amparo del mismo, ambas entidades acuerdan la suscripción del presente convenio específico interinstitucional para el logro y cumplimiento del acuerdo marco suscrito.

TERCERA.- (Del Objetivo General)

Apoyar y fortalecer en forma conjunta la implementación de las autonomías, mejorando y consolidando los niveles autonómicos departamental, regional, municipal e indígena originaria campesina, considerando que ambas instituciones pueden coadyuvar a la construcción del nuevo modelo de Estado.





PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

CUARTA.- (De los Objetivos Específicos)

- a) Buscar la participación activa y comprometida de las unidades académicas y científicas de la UMSS en estudios, investigaciones, programas y proyectos de la Delegación Prefectural para las Autonomías y Fortalecimiento Institucional dentro del marco de las políticas de la PREFECTURA, en los campos de:
- Ordenamiento Territorial.
 - Riego y la Problemática del Agua.
 - Conocimientos y Sabiduría de los Pueblos Indígenas, Originarios Campesinas.
 - Producción Agrícola y Pecuaria.
 - Medio Ambiente y Biodiversidad.
 - Recursos acuáticos y Recursos Hídricos.
 - Recursos Naturales Renovables y no Renovables
 - Biotecnología y Energía Eléctrica.
 - Turismo.
 - Educación.
 - Salud.
 - Servicios Básicos e Infraestructura.
 - Órganos de Representación Política.
 - Control Social y Transparencia.
 - Relaciones Interinstitucionales.
 - Economía Plural
 - Jurisdicción Indígena Originaria Campesina (Justicia)
 - Gestión municipal plurinacional.
- b) Contribuir a que la formación de profesionales en la UMSS se ajuste a los procesos de implementación del nuevo texto constitucional, pero fundamentalmente a los requerimientos de las organizaciones sociales e institucionales de la región para construir los diferentes niveles autonómicos, a través de las pasantías, trabajos dirigidos y otras modalidades de Titulación que oferta la UMSS.
- c) Apoyar a la Prefectura en aspectos relativos a la reconstrucción histórica y elaboración de los Estatutos y Cartas Orgánicas.
- d) Apoyar activamente el proceso autonómico.

QUINTA.- (De las Obligaciones)

LA PREFECTURA

- Elaborará un programa sobre las actividades referentes a la implementación de las autonomías, mejorando y consolidando los niveles autonómicos departamental, regional, municipal e indígena originaria campesina.
- Hará conocer oportunamente los perfiles y el número de profesionales que se requerirán para el trabajo de los diferentes niveles autonómicos: departamental, regional, municipal e indígena originaria campesina. Los perfiles serán elaborados por las organizaciones e instituciones involucradas en el proceso autonómico.
- Solicitará a las diferentes unidades de servicio de la UMSS la dotación de materiales producidos tales como investigaciones, documentos, textos, libros, entre otros, a objeto de facilitar el trabajo de las organizaciones, instituciones, comisiones o comités involucrados en los diferentes ámbitos del trabajo autonómico.





PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

- Producirá un programa televisivo de una hora diaria sobre “Autonomías” en forma pregrabada o en vivo–directo, a cargo de la Delegación Prefectural para las Autonomías y Fortalecimiento Institucional y en coordinación con la gerencia de Canal 11, Televisión Universitaria.
- Asumirá los gastos relativos al transporte de los expositores y al apoyo logístico para el desarrollo efectivo de los eventos.
- Otorgará las certificaciones respectivas por el trabajo efectuado de los profesionales de la UMSS.

LA UNIVERSIDAD

- Propondrá ternas de profesionales, según los perfiles requeridos, en las diferentes áreas de trabajo para la conformación de los equipos técnicos interdisciplinarios para que acompañen y sistematicen toda la información-documentación que se produzca en el proceso autonómico departamental, regional, municipal e indígena originaria campesina.
- Atenderá y coordinará con el representante de la Delegación Prefectural de Autonomías, las demandas de las organizaciones e instituciones involucradas en el proceso autonómico departamental, regional, municipal e indígena originaria campesina en función al programa elaborado por la instancia prefectural.
- A requerimiento de las organizaciones sociales, instituciones y/o grupos sociales, la Prefectura en coordinación con la Universidad, programará y efectuará el o los viajes solicitados a determinados eventos autonómicos en la línea de la reconstrucción histórica o la elaboración del Estatuto Autonómico.
- Facilitará un espacio de una hora diaria en canal 11, Televisión Universitaria, para la socialización y difusión de los contenidos de los diferentes niveles autonómicos en coordinación con el área de producción y la gerencia del canal.
- Facilitará ambientes para el desarrollo de las actividades programadas por la Delegación Prefectural de Autonomías.

SEXTA.- (De la Coordinación y Evaluación)

La coordinación por parte de la Prefectura recaerá en el responsable de la Delegación Prefectural para las Autonomías y Fortalecimiento Institucional y en la Universidad será la Dirección de Interacción Social Universitaria, DISU, quienes efectuarán el seguimiento y la evaluación de la ejecución del presente convenio.

SÉPTIMA.- (De la Vigencia, Modificación, Renovación y Resolución)

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y durará hasta que concluya el proceso autonómico en Cochabamba en sus cuatro niveles, pudiendo ser ampliado, modificado y/o renovado, previo acuerdo de partes y resuelto en forma escrita y fundamentada por cualquiera de las instituciones y la aceptación de la otra, por lo menos con sesenta días de antelación, lo que no impedirá la prosecución de las actividades en plena ejecución.

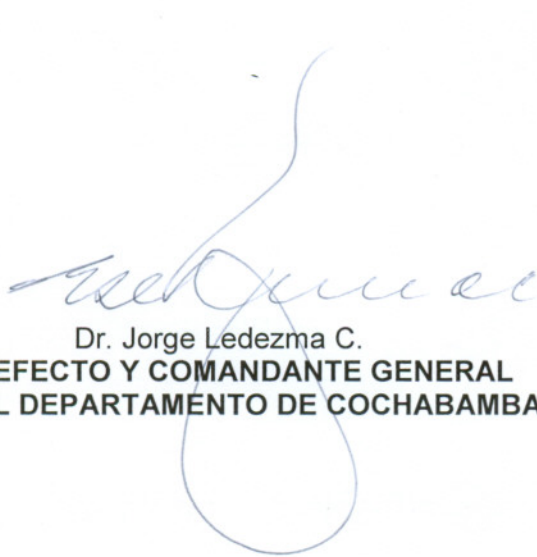




PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

OCTAVA.- (De la conformidad)

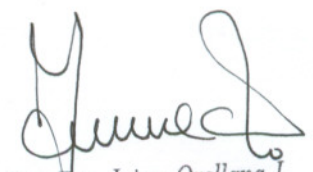
La Prefectura de Cochabamba, representada por el Dr. Jorge Ledezma, Prefecto del Departamento de Cochabamba y la Universidad Mayor de San Simón, representada por el Rector Lic. Juan Ríos del Prado, expresan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio y en señal de aceptación, suscriben tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los 6 días del mes de julio del año 2009.



Dr. Jorge Ledezma C.
**PREFECTO Y COMANDANTE GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA a.i.**



Mgr. Juan Ríos del Prado
**RECTOR UNIVERSIDAD MAYOR
DE SAN SIMON**



Ing. Esp. Jaime Orellana J.
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON